

## ADENDUM-DJ-007/2022

**ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE CONV. DJ/022/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS SOTO ROMERO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO COMO “ITESO”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### ANTECEDENTES

I. El 01 de octubre de 2021 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y el “**ITESO**” celebraron convenio de colaboración **CONV. DJ/022/2021**, cuyo principal objetivo es desarrollar de forma conjunta los programas de cooperación y colaboración educacional que permitan el fortalecimiento de ambas partes, así como elevar la calidad de los servicios que presta cada una de ellas, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONVENIO**”.

II. El 16 de febrero de 2022 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y el “**ITESO**” celebraron convenio modificatorio **ADENDUM-DJ-002/2022**, cuyo principal objetivo es el otorgamiento de un plan de becas a los empleados del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” así como ampliar actividades que reditúen en un beneficio mutuo, como lo es la oportunidad de que los alumnos realicen proyectos de aplicación profesional y de intervención psicológica, según las necesidades y requerimientos.

III. Por lo que “**LAS PARTES**” manifiestan su voluntad, por así convenir a sus intereses, de establecer los requisitos para la obtención, renovación y conservación de los planes de becas educativas para empleados del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y así dar cumplimiento a los objetivos pactados en el convenio de colaboración número **CONV. DJ/022/2021** y del convenio modificatorio

**ADENDUM-DJ-002/2022**, a los que en lo sucesivo se les denominará de manera conjunta e indeterminada como **“EL CONVENIO”**.

## **DECLARACIONES**

**A) Declara “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** por conducto de su representante:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.

II.- Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III.- Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, C. P. 44680, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**B) Declara el “ITESO”:**

I.- Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de asociación civil cuyo objeto principal es iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura.

II. Que mediante escritura pública número 4,874, de fecha 31 de julio de 1957, otorgada ante la fe del Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma bajo el número de inscripción 21 del libro 2 de la sección 5ª del Registro Común de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 14,474, de fecha 19 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramirez Notario Público Titular de la Notaría número 26 de la Zona Metropolitana de Guadalajara Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad con fecha del 1 de marzo de 2018 bajo el folio electrónico 20779-1.

III.- Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en Periférico Sur, número 8585, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45604 dirigido a la Oficina de Admisión a Posgrados dependencia de la Dirección de Relaciones Externas.

#### C) Declaran “LAS PARTES”.

I.- Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.

II.- Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETIVO.-** El presente convenio tiene por objeto precisar las bases y acciones necesarias para llevar a cabo y trabajar conjuntamente el plan de becas que el “ITESO” concederá a los empleados del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con el fin de completar su formación profesional.

**SEGUNDA. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.-** El “ITESO” concederá las becas a que se refiere la cláusula décima tercera de “**EL CONVENIO**” conforme a lo siguiente:

- a) 30% de descuento, en cada ciclo escolar, sobre colegiaturas en especialidades, maestrías y doctorados a los empleados que seleccione el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” según los criterios propios que establezca.

- b) 30% de descuento sobre colegiaturas en diplomados, cursos y talleres para cualquier empleado del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” interesado en cursarlos en el “**ITESO**”.
- c) Los descuentos no aplicarán en trámites administrativos u otros que no sean colegiaturas.
- d) Los gastos por proceso de titulación no tendrán descuentos.
- e) Se excluyen los programas académicos que se imparten en conjunto con otras instituciones.
- f) Los descuentos no serán acumulables a otros descuentos, promociones o becas que el beneficiario pudiera llegar a tener en otras promociones del “**ITESO**”.
- g) El ingreso a educación continua y posgrados estará sujeto a la apertura del grupo.

**TERCERA. REQUISITOS.-** Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. El candidato debe realizar sus trámites de inscripción a más tardar diez días hábiles previos al inicio de clases del periodo académico de que se trate.
- II. Deberá entregar en esa fecha sin excepción, una carta u oficio redactado por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” donde solicite la aplicación del descuento que le otorga este convenio y reconozca como empleado al portador del escrito.
- III. Acuerdan “**LAS PARTES**” que “**ITESO**” no estará obligado a aceptar tramites ni entrega de cartas u oficios fuera del periodo señalado en los párrafos anteriores.
- IV. En caso de que, concluido el proceso de inscripción o reinscripción, el “**ITESO**” no reciba la solicitud descrita en los numerales I a III anteriores se entenderá que las personas inscritas con el beneficio del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, podrán realizar sus trámites para la obtención de financiamiento educativo y deberán sujetarse al Reglamento de Becas y Financiamiento Educativo del “**ITESO**”.
- V. Los descuentos establecidos en la cláusula anterior serán aplicables de manera directa al cuatrimestre o semestre, según corresponda, para lo cual deberán cumplirse los anteriores requisitos en cada periodo escolar del programa académico de que se trate.

- VI. Una vez beneficiados los empleados del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, estos deberán comprometerse a cumplir con los reglamentos para mantener el beneficio de la beca, así como los requisitos correspondientes a su inscripción y reinscripción sin excepción alguna.

**CUARTA. CONSERVACIÓN DE DERECHOS.-** En caso que el convenio concluyera o por alguna de las partes se diera por terminado durante el ciclo escolar en curso, el becario podrá gozar el beneficio del descuento mientras concluye el ciclo escolar en que se encuentre inscrito en ese momento.

Para continuar con sus estudios, el becario podrá tener acceso para realizar sus trámites a través de financiamiento educativo en “**ITESO**”.

**QUINTA. CONDICIONES DEL DESCUENTO.-** Los beneficiados deberán cumplir con los requisitos académicos de admisión a los programas de posgrado y deberán concluir en tiempo y forma los posgrados, diplomados, cursos y talleres conforme a lo siguiente:

- I. Maestría por un periodo no mayor a 3 años.
- II. Doctorado por un periodo no mayor a 4 años.
- III. Especialidad por un periodo no mayor a 1.5 años.
- IV. Diplomados, cursos y talleres dentro de las fechas establecidas por cada programa.

**SEXTA. DE LA CREACIÓN DE POSGRADOS, DIPLOMADOS, CURSOS Y TALLERES ESPECIALES.-** El “**ITESO**” podrá abrir grupos especiales de los programas de posgrados ya existentes conformados exclusivamente por empleados del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, así como generar programas de diplomados, cursos, talleres a solicitud por escrito de “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**”. En cada caso se revisará la oportunidad de ampliar la beca dependiendo del tamaño del grupo.

**SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.-** Para la coordinación general de este acuerdo, “**LAS PARTES**” designarán responsables operativos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio:

- “ITESO” asigna en este momento en calidad de enlace operativo a: Mtro. [REDACTED] como enlace operativo para los estudios de posgrado, maestría y doctorado. Tel 3669-3569 y en correo electrónico [posgrados@iteso.mx](mailto:posgrados@iteso.mx) .
- Mtra. [REDACTED] como enlace operativo para los estudios de educación continua (diplomados, cursos, talleres o programas especiales): Tel: 3669-3482 y en el correo electrónico [educacioncontinua@iteso.mx](mailto:educacioncontinua@iteso.mx) .
- El “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” asigna en este momento en calidad de enlace operativo a quien funja como Director del área de Recursos Humanos OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, correo electrónico [tania.sanchez@difgdl.gob.mx](mailto:tania.sanchez@difgdl.gob.mx) .

“**LAS PARTES**” Acuerdan mantenerse actualizadas respecto del cambio de enlaces operativos.

**OCTAVA.- DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS.-** Con el fin de hacer llegar a los empleados del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” el objeto y alcance del presente convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan realizar cualquiera de las siguientes actividades:

- El “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” permitirá y facilitará que personal debidamente acreditado por “ITESO” accedan a las instalaciones donde estén asignados los trabajadores, siempre y cuando se haya agendado cita, cuenten con autorización expresa por el Director General del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y no interfieran o entorpezcan con las obligaciones laborales de los trabajadores.
- “**LAS PARTES**” organizarán eventos conjuntos de promoción o sesiones informativas exclusivas para el personal del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, por lo menos dos veces al año, así como una reunión a la firma del convenio para darlo a conocer a los colaboradores
- “**LAS PARTES**” acuerdan permitir y propiciar, a través de la Dirección de Área de Recursos Humanos del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, la definición de reuniones de trabajo y entrevistas de directivos, gerentes, altos mandos y mandos medios con personal y académicos del “ITESO”, con la finalidad de que el “ITESO” proponga soluciones a necesidades del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” que se puedan solventar a través de proyectos a desarrollar por sus empleados en los diferentes programas de Posgrados de “ITESO”.

- El “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” difundirá los programas académicos a través de sus medios internos de comunicación y/o sesiones informativas en sus instalaciones.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** Este convenio se tendrá vigencia a partir del **01 de junio de 2022 y concluirá el día el 31 de junio de 2024.**

**DECIMA. REVISIÓN.- “LAS PARTES”** acuerdan revisar el cumplimiento de los acuerdos asumidos mediante el presente convenio durante el mes de septiembre cada año durante su vigencia.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.-** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de las actividades en ejecución de este convenio dependerán económica, administrativa y laboralmente de quien los contrató, por lo que continuarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

Por tal motivo el “**ITESO**” es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente convenio, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo al “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” de toda controversia o litigio que surja por tal motivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en garantizar la transparencia del presente instrumento jurídico. Para ello, harán público el presente documento, respetándose en todo momento la calidad de información reservada o confidencial que pudiera derivarse del presente acto, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

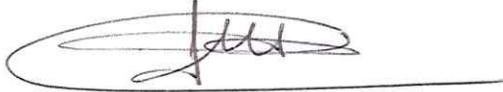
El Aviso de Privacidad de “**ITESO**” contenido en: <https://datospersonales.iteso.mx/>

**DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su nulidad total o parcialmente.

**DÉCIMA CUARTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO.- “LAS PARTES”** convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de “**EL CONVENIO**” que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 29 de agosto de 2022.

**“ITESO”**



**MTRO. JOSÉ DE JESÚS SOTO ROMERO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE  
A.C.

FEA | a | a | a | a |

DR.

FEA | a | a | a | a |

RECTOR  
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE  
A.C.

**“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”**



**MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**  
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

**TESTIGO**



**MARÍA ELENA VILLA RAMOS**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DE GUADALAJARA.

